



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

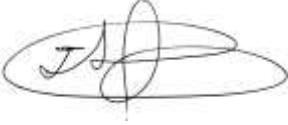
Proceso	Acción de tutela
Radicado	05001-31-05-022-2020-00220-00
Accionante	John Jairo García Acosta
Accionada	Fiduprevisora S.A., como administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio – (FOMAG)
Asunto	Concede recurso de impugnación
Auto interlocutorio N°	440

En virtud al recurso de Impugnación interpuesto por la entidad accionada **FIDUPREVISORA S.A. - FOMAG** y sustentado debidamente dentro del término legal, de conformidad con lo consagrado en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, se concede el recurso de impugnación en el efecto devolutivo ante la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín.

Por lo anterior, se remite el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para que se surta el citado recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

<p>JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS <u>100</u> fijados en la secretaría del despacho hoy <u>3 de septiembre de 2020</u> a las 8:00 a.m.</p> <p></p> <p>Secretario _____ JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ</p>
--

a.c.